HOSPITAL
Carlos Lanfranco La Hoz

N° 093-05/2023-DE-HCLLH/MINSA

República del Perú

# Resolución Directoral

Puente Piedra, 09 de Mayodel 2023

**VISTO:**

El Expediente N° 0001891; Informe N°73-03/2023-SB-ASA-UESA-HCLLH/MINSA, Nota Informativa N°124-03/2022-UESA-HCLLH/MINSA, Informe Tecnico N°16-03/2023-PE-OPE-HCLLH de fecha 16 de marzo de 2023, Proveido N°059-03/2023-OPE-HCLLH/MINSA, Informe Legal Nº 0113-2023-AJ-HCLLH/MINSA, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Ministerio de Salud es la Autoridad de Salud a nivel nacional, según lo establecido en la Ley N° 26842- Ley General de Salud, tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política nacional de salud y es la máxima autoridad en materia de salud. Su finalidad es la promoción de la salud, la prevención de enfermedades, la recuperación de la salud y la rehabilitación en salud de la población;

Que, el numeral II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la promoción de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del estado, regularla, vigilarla y promoverla, del mismo modo el artículo VI del acotado cuerpo legislativo precisa que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de Salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 26482 Ley General de Salud, señala que toda persona tiene derecho a exigir que los servicios de Salud que se prestan para atención de su salud cumplan con los estándares de calidad aceptados en los procedimientos y practicas institucionales o profesionales, asimismo los numerales 1 y 2 del titulo preliminar de la mencionada Ley, establecen que "La salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo", "La protección de la salud es de interés público, por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla";

Que, la Ley 30407 Ley de protección y bienestar animal, tiene por finalidad garantizar el bienestar y proteger la vida de todas las especies de animales vertebrados domésticos o silvestres mantenidos en cauteverio;

Que, la Resolución Ministerial N°1295-2018-MINSA se aprobó la NTS N°144-MINSA/2018/DIGESA Norma técnica de salud: Gestión integral y manejo de residuos sólidos en establecimientos de salud, servicios medicos de apoyo centros de investigación, contribuye en brindar seguridad a la persona, paciente y visitantes de los establecimientos de salud, servicios médicos de apoyo y centro investigación, público, privados y mixtos al nivel nacional a fin de prevenir, controlar y minimizar los riesgos sanitarios, ocupaciones y ambientales por la gestión y manejo inadecuado de sus residuos sólidos que general, así como disminuir el impato negativo a la salud pública y el ambiente que esto producen;

Que, la Resolución Directoral N°219-12/2020-HCLLH/SA, que aprueba la Directiva N°009-HCLLH-2020/OPE "Directiva para la elaboración de planes de trabajo y planes de acción V.01 del HCLLH;

Que, mediante Informe N°73-03/2023-SB-ASA-UESA-HCLLH/MINSA la Responsable del área de Higiene Alimentaria de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, remite a la Jefa de la Unidad de Epidemiologia y Salud Ambiental, el informe del Plan de Vigilancia y control de la presencia de gatos en el Hospital Carlos Lanfranco la Hoz para el año 2023, al cual con Informe Tecnico N°16-03/2023-PE-OPE-HCLLH con fecha 16 de marzo de 2023, la Coordinadora de Equipo de Planeamiento, otorga Opinión favorable solicitando su aprobación. Cabe señalar que el citado Plan cuenta con normativa legal especializada vigente y sus fines y objetivos coadyuvan con las funciones de la entidad en beneficio de la población.

Que, el Plan vigilencia y control de la presencia de gatos en el Hospital Carlos Lanfranco 2023, tiene por finalidad contribuir a prevenir y controlar los riesgos y daños en la salud de los pacientes y personal de la salud generados por la presencia de gatos dentro del perímetro del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

Que, en consecuencia, por convenir a los intereses funcionales, institucionales que permitan un mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la institución, resulta necesario formalizar su aprobación, mediante la emisión correspondiente del acto resolutivo;

Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 8, literal c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 463-2010-MINSA, y la Resolución Ministerial N° 825-2022 de fecha 14 de Octubre del 2022, que designa al MC José Antonio Mendoza Rojas las funciones de Director del Hospital II de la Dirección Ejecutiva del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

Con las visaciones del Jefe de la Oficina de Administración, Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental y Asesoría Legal del Hospital Lanfranco La Hoz;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** el **PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LA PRESENCIA DE GATOS EN EL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ - 2023**, que como anexo forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2.- DISPONER** que la "Unidad de Epidemiología y salud ambiental", realice la implementación, aplicación y supervisión del plan aprobado con la presente resolución.

HOSPITAL
Carlos Lanfranco La Hoz

N° 093-05/2023-DE-HCLLH/MINSA

República del Perú

# Resolución Directoral

**ARTÍCULO 3.- ENCARGAR** al Responsable de la Administración y actualización del Portal de Transparencia Estándar efectuar la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Ministerio de Salud | HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ
Dr. José Antonio Mendoza Rojas
CMP 30059 RNE 31673
Director Ejecutivo

**JAMR/DGAG**
**DISTRIBUCIÓN**
( ) Oficina de Administración.
( ) Oficina de Planeamiento Estratégico
( ) Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental
( ) Asesoria Legal
( ) Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
( ) Archivo.

**TÍTULO:**

# PLAN VIGILANCIA Y CONTROL DE LA PRESENCIA DE GATOS EN EL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ

**AÑO 2023**

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ
UESA
AREA DE SALUD AMBIENTAL

**ÍNDICE**


I. INTRODUCCION 3

II. FINALIDAD 3

III. OBJETIVOS 3

IV. BASE LEGAL 4

V. ÁMBITO DE APLICACIÓN 4

VI. ORGANIGRAMA FUNCIONAL 4

VII. RECURSOS 5

VIII. CONTENIDO DEL PLAN 6

IX. ESTRATEGIAS DE TRABAJO 11

XII. ANEXOS 16


MINISTERIO DE SALUD · HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ · UESA · AREA DE SALUD AMBIENTAL

## I. INTRODUCCION

El Hospital "Carlos Lanfranco La Hoz" (HCLLH), tiene una clasificación de Establecimiento de Salud del Segundo Nivel de Atención, Categoría II-2; de atención general. Aprobado mediante R.D. N° 160-2019 MINSA/DIRIS –L.N./G. Se encuentra ubicado a la altura del Km. 32.5 de la Panamericana Norte - Av. Sáenz Peña cuadra 6 s/n en el Distrito Puente Piedra, Provincia y Departamento de Lima. Forma parte del Ministerio de Salud como un organismo desconcentrado de Dirección de Redes Integradas de Salud – DIRIS Lima Norte, que brinda atención a más de 417,000 habitantes de los distritos de Ancón, Santa Rosa, Carabayllo y Puente Piedra. (INEI 2012)

Los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; asimismo, el artículo 107 de la precitada Ley dispone que el abastecimiento de agua se encuentra sujeto a las disposiciones que dicta la Autoridad de Salud competente, la que vigila su cumplimiento.

En la NTS N° 133-MINSA/2017/DIGESA, menciona que los animales domésticos como perros y gatos (...), muchas veces ingresan por las puertas no vigiladas o por los cercos rotos y deambulan en las áreas perimétricas o en las zonas de los jardines. No se debe permitir la presencia de estos animales pues usualmente escarban en la basura, esparciéndolos, lo que atraen plagas como moscas, cucarachas y roedores. También llevan pulgas y pueden morder a las personas, ensucian los jardines con las heces con el consiguiente riesgo de transmitir diversas zoonosis, sin olvidar que son potenciales reservorios del virus de la rabia.

Las medidas permanentes de Manejo Integral pueden ser de tipo preventivo o correctivo, las primeras consisten en evitar en todo momento la entrada de gatos al perímetro del Hospital.

El Hospital Carlos Lanfranco La Hoz tiene numerosos factores de riesgos internos y externos para el ingreso de gatos.

La importancia de contar con el Plan Vigilancia y Control de la Presencia de Gatos en el Hospital Carlos Lanfranco la Hoz permitirá contar con un documento que establecerá las estrategias, metodologías, recursos humanos, calendarización de actividades, actividades técnico sanitario y ambiental, serán implementadas en el control de la población de gatos. Este plan tendrá un impacto favorable en la salud pública y en el medio ambiente.

MINISTERIO DE SALUD · HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ · UESA · ÁREA DE SALUD AMBIENTAL

## II. FINALIDAD

Contribuir a prevenir y controlar los riesgos y daños en la salud de los pacientes y personal de la salud generados por la presencia de gatos dentro del perímetro del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

## III. OBJETIVOS

**Objetivo General**

Sostener la erradicación de gatos en el interior de las instalaciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

**Objetivos Específicos**

- Establecer la vigilancia de los factores que constituyen riesgos para proliferación de gatos en las instalaciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.
- Identificar lugares de ingreso de los gatos.

## IV. BASE LEGAL

- Ley N° 26842-1997 Ley General de Salud.
- Ley 30407 Ley de Protección y Bienestar Animal.
- NTS N° 133-MINSA/2017DIGESA "Norma técnica de salud para la implementación de la Vigilancia y Control Integrado de Insectos vectores, artrópodos molestos y roedores en los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo"
- Resolución Ministerial N° 063-2017/MINSA, resuelve aprobar la NTS N° 133-MINSA/2017/DIGESA.
- NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA Norma Técnica de Salud: "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centro de Investigación.
- Resolución Ministerial N° 258-2011/MINSA, que aprobó el documento Técnico "Políticas Nacional de Salud Ambiental 2011-2020".
- Resolución Ministerial N° 548-2011/MINSA, que aprobó la NTS N° 021-MINSA/DGSP-V.03 Norma Técnica de Salud "Categoría de Establecimientos de Sector Salud".
- Resolución Ministerial N°343-2019/MINSA, que aprueba la Directiva N°262-MINSA/2019/OGPP, "Directiva Administrativa para la elaboración, seguimiento, evaluación y modificación del Plan Operativo Institucional del Pliego 011: MINSA.
- Resolución Directoral N°219-12/2020-HCLLH/SA, que aprueba la Directiva N°009-HCLLH-2020/OPE "Directiva para la elaboración de planes de trabajo y planes de acción V.01 del HCLLH.

## V. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente plan de acción de control de gatos, se realizará en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

## VI. ORGANIGRAMA FUNCIONAL

MINISTERIO DE SALUD · HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ · UESA · ÁREA DE SALUD AMBIENTAL

**ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DEL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ**

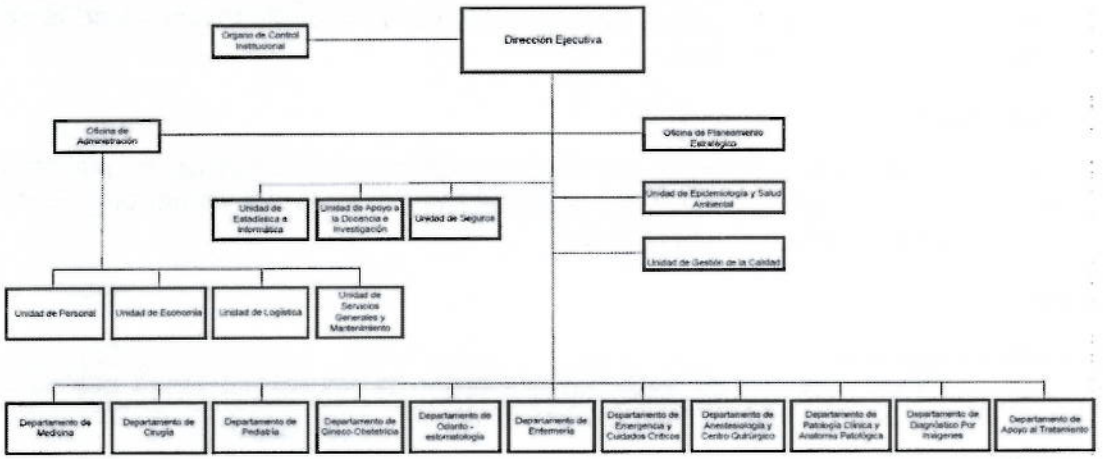

## VII. RECURSOS

### a. Recursos Humanos

| GRUPO OCUPACIONAL | D.L 276 | D.L 1057 | SERVICIOS DE TERCERO | TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| Médico Veterinario | 01 | | | 01 |
| Técnico sanitario | | | 01 | 01 |

a. Materiales de **escritorios** (2.3.15.12) Papelería en general, útiles y materiales de oficina.

| N° | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | UNIDAD |
|---|---|---|---|
| 01 | Archivador de cartón | 01 | Unidad |
| 02 | Tablero acrílico | 01 | Unidad |
| 03 | Lapicero azul | 02 | Unidades |
| 04 | Sobre manila | 10 | Unidades |
| 05 | Liquid paper | 01 | Unidad |
| 06 | Lápiz con borrador blanco | 01 | Unidad |
| 07 | Cip metal | 10 | Unidades |
| 08 | grapas | 01 | Caja |
| 09 | resaltador | 01 | Unidad |

b. Materiales de impresión: (2.3.2.7.11.6) Servicio de impresión, encuadernación y empastados.

| N° | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | UNIDAD |
|---|---|---|---|
| 01 | Impresión de fichas para evaluación de infraestructura del Hospital. | 25 | Unidades |

c. Insumos de bioseguridad: (2.3.18.21) Material, insumos, instrumentos y accesorios médicos quirúrgicos, odontológicos y de laboratorio.

| N° | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | UNIDAD |
|---|---|---|---|
| 01 | Mascarilla descartable tipo N95 | 12 | Unidades |
| 03 | Guantes descartables | 24 | Unidades |

MINISTERIO DE SALUD · HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ · UESA · ÁREA DE SALUD AMBIENTAL

d. Insumos para traslado de felinos al albergue.

| N° | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | UNIDAD |
|---|---|---|---|
| 01 | Jaulas de tamaño mediano para el traslado y dejar en cuarentena a los felinos en el albergue | 02 | Unidades |
| 02 | Guantes de cuero manga larga | 01 | Par |
| 03 | Alimento para gatos, bolsas de 30 Kg. Entrega al albergue. | 04 | Bolsas |

## VIII. CONTENIDO DEL PLAN

### 8.1 ASPECTOS TÉCNICOS CONCEPTUALES

#### 8.1.1. Definiciones operativas

**Entornos saludables**
Son entornos que ofrecen protección a las personas, frente a las amenazas para la salud, permitiéndolas ampliar sus capacidades y desarrollar autónoma respecto a la salud. Comprenden los lugares de trabajo (...).

**Equipo de protección personal (EPP)**
Cualquier equipo destinado a ser llevado por el trabajador para que no proteja de uno o varios riesgos que puedan amenazar su salud en el trabajo, así como cualquier complemento o accesorio destinado a tal fin.

**Factor de riesgo**
Es toda circunstancia o situación que aumenta las probabilidades de una persona de contraer una enfermedad o que se constituya en causa de infestación de plagas.

**Infecciones intrahospitalarias (IIH)**
Son aquellos procesos infecciosos que ocurren durante la hospitalización de un paciente, o después de su egreso pero contraído en el periodo de internamiento, que no se encontraban presentes ni en incubación en el momento de la admisión.

**Infestación de plagas.**
Conjunto de artrópodos varios, insecto (...) que invade un lugar o espacio y pueden producir un daño o constituir una amenaza para el hombre y/o su bienestar.

**Insecto vector**.
Insecto que tiene la capacidad de adquirir un patógeno, permitir su propagación en su propio organismo y transmitir en forma viable a otro organismo que desarrollará la enfermedad.

**Limpieza.**
Acción mediante la cual se elimina la suciedad de una superficie, de un objeto o de un ambiente.

MINISTERIO DE SALUD · HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ · UESA · ÁREA DE SALUD AMBIENTAL

**Medida de prevención**.
Acción aplicada para prevenir o eliminar un peligro en el ambiente o para reducirlo a un nivel aceptable.
**Ordenamiento del medio**.
Actividad destinada a la modificación o alteración de las condiciones del ambiente para evitar cualquier consecuencia desfavorable en el hombre, o que disminuye el contacto entre el hombre, los vectores y los agentes.
**Prácticas saludables.**
Son acciones relacionadas a la adopción, modificación o fortalecimiento de hábitos y comportamientos de las personas, que parten de la identificación de las necesidades para cuidar o mejorar la salud.
**Peligro.**
Riesgo o contingencia inminente de que suceda algún incidente potencialmente dañino que se puede manifestar en un lugar específico con una intensidad y duración determinadas.
**Plaga**
Conjunto de insectos, vectores, artrópodos molestos y roedores que pueden llegar a dañar o constituir un riesgo para la salud de las personas.
**Pulga**
Insecto ectoparásito áptero, también denominado púlido, que se alimenta de sangre (machos y hembras).
**Riesgo**
Probabilidad de ocurrencia de un daño.
**Vigilancia**
Es una secuencia planificada de observaciones o medidas efectuada sobre el estado de una variable o un conjunto de variables.

### 8.1.2. Vigilancia de los puntos de control críticos para la presencia de gatos.

Se establecerá la vigilancia sistemática sobre el estado de los puntos críticos dentro y fuera del Hospital, que puede generar un ambiente favorable para el ingreso de gatos.

### 8.1.3. Identificación de puntos críticos

Se identificara aquellos puntos que constituyen un factor de riesgo que favorezca la presencia de gatos en los ambientes (Anexo I), para programar la implementación de las medidas adecuadas para su control, de tal modo que se favorezca el desarrollo de un entorno saludable para el personal de la salud y los pacientes.

#### 8.1.3.1. Infraestructura

Revisar el buen estado de la infraestructura en cada tipo de ambiente existente en el Hospital, esto incluye la revisión de los techos y de falsos techos, paredes que no tengan aberturas que permitan el ingreso de gatos, revisar el buen estado de las puertas, ventanas y tragaluces, verificar la existencia e integridad de mallas de protección en puertas, ventanas y tragaluces, si corresponde.

Asimismo el buen estado del cerco perimétrico si es que lo tiene que evite el ingreso de animales callejeros (gatos)

#### 8.1.3.2. Limpieza

Se debe evaluar la calidad de la limpieza de todos los ambientes, (incluyendo oficinas, almacenes, archivos, farmacias, morgue, cuartos de limpieza, pasillos, entre otros). Especialmente los sitios de almacén de productos perecibles, nutrición, cocina, preparación de fórmulas, comedor hospitalario y almacén central/final de residuos sólidos.

#### 8.1.3.3. Manejo y disposición de los residuos sólidos comunes y biocontaminados.

Se vigilara que el manejo y la disposición de los residuos sólidos cumplan con lo dispuesto según la normatividad vigente.

#### 8.1.3.4. Cocina hospitalaria

Se evaluara el buen estado de la infraestructura y limpieza de la zona de recepción y almacenamiento de alimentos, limpieza e integridad de las puertas, ventanas y mallas protectoras.
Se evaluara también el área de almacenamiento primario, traslado y almacenamiento central/final, y disposición de los residuos alimenticios, buscando evidencias de la presencia de gatos.

#### 8.1.3.5. Comedor hospitalario y otros

Se evaluara la limpieza de pisos, paredes y muebles. Asimismo, la disponibilidad de los tachos con su respectiva tapa para los residuos, incluyendo la inspección a los quioscos o cafetines.

#### 8.1.3.6. Jardines y/o áreas perimétricas

MINISTERIO DE SALUD · HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ · UESA · ÁREA DE SALUD AMBIENTAL

Se evaluara el buen estado de mantenimiento de las plantas y limpieza general de los jardines, evaluar que las canaletas para el riego de los jardines, se mantengan limpias para evitar empozamientos o malezas que obstruyen su recorrido, registrar la existencia de desmontes o materiales en desuso que puedan constituirse en guaridas de gatos. Registrar la presencia de gatos dentro del establecimiento o del área perimétrica del Hospital que se encuentren sueltos como es el caso del gato, pues pueden ser reservorios de alguna enfermedad zoonótica, sea a través de sus ectoparásitos o heces contaminadas o morder a las persona.

**8.1.4. De la periodicidad de la vigilancia y control de los PCC y de los reportes.**

**8.1.4.1.** El registro de la vigilancia de la limpieza diaria de los ambientes del Hospital se realizara dos veces a la semana y para ello se mantendrá una lista de chequeo de todos PCC

**8.1.4.2.** La vigilancia del mantenimiento de la infraestructura de los ambientes del Hospital se realizará una vez al mes y para ellos se llevará un registro con una lista de chequeo de todos PCC. (Ver Anexo I y la Ficha N° 1: Evaluación del Establecimiento de Salud en el Anexo IV.

**8.1.4.3.** Los reportes de las actividades de vigilancia y control se emitirá mensualmente por el responsable con el registro de cada PCC y enviado a la dirección del Hospital y al Comité de Gestión de las Infecciones Intrahospitalarias (IIH), para conocimiento y gestión de las acciones correctivas de ser necesarias.

**8.1.5. Implementación de la vigilancia y control integrado de gatos.**

**8.1.5.1. De las acciones de vigilancia**

Esta vigilancia se establecerá para detectar gatos, con el objetivo de evitar que infesten el Hospital.

La vigilancia se establecerá como un procedimiento continuo, para ello se tomara en cuenta los reportes o quejas sobre la presencia de gatos. Asimismo, se tomará en cuenta y se registrará la presencia de huellas y signos de la presencia de gatos

Previamente se dispondrá de lo siguiente:

- Plano del Hospital y los PCC identificados para su control
- Materiales e insumos necesarios para la vigilancia.
- Personal debidamente capacitado que sepa reconocer los signos y huellas de la presencia de gatos y esté familiarizado con los factores de riesgo que facilitan su ingreso y reproducción en el Hospital.
- Información de la situación epidemiológica de las enfermedades zoonóticas de la localidad.
- Se establecerá una ruta de recorrido para este tipo de vigilancia en el interior del Hospital, la cual debe tener claramente indicado aquellos ambientes en los cuales el acceso es restringido al personal que hace la vigilancia.

MINISTERIO DE SALUD · HOSPITAL NACIONAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ · UESA · ÁREA DE SALUD AMBIENTAL

**8.1.5.2. De la frecuencia de la vigilancia de los gatos.**

La frecuencia de esta vigilancia será mensual, y al término de cada mes se emitirá un informe a la dirección del Hospital y/o al comité de gestión de las IIH, según corresponda.

Los reportes de la vigilancia serán mensuales, no obstante la vigilancia es continua.

### 8.1.6. De las acciones de control integrado

El control integrado está referido al uso de varias estrategias de intervención que integra ordenamiento y limpieza del ambiente, mantenimiento de la infraestructura,

Este tipo de intervención integrado tiene la ventaja que permite una prevención de la presencia de gatos a largo plazo y de una manera que genere el menor riesgo posible.

Las acciones básicas de un control integrado incluyen los siguientes puntos y/o prácticas saludables:

- Limpieza de todos los ambientes del Hospital.
- Ordenamiento del ambiente para evitar el desorden que genere dificultades en el procedimiento de la limpieza y mantenimiento.
- Eliminación de cualquier tipo de acceso a fuentes de alimentación, agua y refugio de los gatos.
- Usar un ambiente designado para el consumo de los alimentos, evitar llevarlos o ingerirlos en los ambientes de trabajo.
- Implementar el manejo adecuado de los residuos sólidos y líquidos.
- Mantenimiento constante de los ambientes.
- Reparación de cualquier estructura que haya facilitado la presencia de gatos.
- Eliminación de objetos y bienes en desuso.

## 8.2 ANALISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL ASPECTO SANITARIO O ADMINISTRATIVO.

8.2.1. El almacenamiento de equipos, materiales inservibles mesclado con residuos sólidos, desmonte y otros junto a las ventanas externas de pediatría, Observación de ginecología –obstetricia, Tópico de Ginecología, Unidad de displasia (Emergencia), es propicio para refugio de gatos, vectores (cucarachas, hormigas, arañas), roedores (ratas, ratones), riesgos y daños en la salud de los pacientes y personal de la salud.

8.2.2. El depósito a la intemperie de equipos junto a la ventana de sala de esterilización, Centro Quirúrgico, es propicio para refugio de gatos.

8.2.3. Existe depósito de materiales, equipos, y otros junto a la ventana de hospitalización cirugía, propicio para refugio de gatos, sumado el almacenamiento de residuos sólidos comunes y biocontaminados.

8.2.4. De igual manera en el sótano del local de la Av. Miguel Grau se observa almacenamiento de equipos, materiales también en los ambientes de las oficinas, pasadizos; El incumplimiento del traslado de residuos sólidos al Hospital, que no debe exceder las 12 horas de acuerdo al marco legal vigente, lo cual se percibe olor desagradables creando condiciones favorable para la presencia de GATOS y el incremento de moscas.

MINISTERIO DE SALUD · HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ · UESA · ÁREA DE SALUD AMBIENTAL

8.2.5. Las puertas externas en el Hospital y en el local de la Av. Miguel Grau no cuentan con malla de protección para evitar el ingreso de gatos incumpliendo el marco legal vigente.

## IX. ESTRATEGIAS DE TRABAJO

9.1. Se aplicara la (Ficha N° 1), **Evaluación del Establecimiento de Salud** en la cual en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz se evaluara: La Infraestructura, Manejo de residuos sólidos, Limpieza de todos los ambientes.

9.2. Las recomendaciones sugeridas de acuerdo al marco legal vigente, como consecuencia de verificación de cumplimiento de los aspectos de la presencia de animales domésticos (GATOS) en el Hospital, para lo cual se aplicara la (Ficha N° 1), de acuerdo a las observaciones, deben ser atendidas según el nivel de responsabilidad establecida, específicamente en la (NTS N° 133-MINSA/2017/DIGESA), donde establece la responsabilidad en cuanto al levantamiento de observaciones. Hacer lo que se recomienda sería quebrantar el Principio de Objetividad y de Imparcialidad, toda vez que quién participa en una diligencia de inspección y de evaluación de la presencia de gatos por las condiciones de infraestructura, almacenamiento de desmontes, equipos inservibles y otros a su vez no puede constituirse en parte examinada para levantar las observaciones, lo que sería quebrantar la ley. **"Nadie puede constituirse en juez y parte".**

### 9.2.1. Director Ejecutivo del Hospital

Las autoridades institucionales de donde dependen los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, públicos y privados, deben tomar las previsiones presupuestales necesaria para que se garanticen las actividades relacionadas a la vigilancia y control que establece la presente Norma Técnica de Salud. (**NTS N° 133-MINSA/2017/DIGESA).**

**9.2.1.1.** La NTS N° 133-MINSA/2017/DIGESA. "Norma Técnica de Salud para la Implementación de la Vigilancia y Control Integrado de Insectos Vectores, Artrópodos Molestos y Roedores en los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 063-2017/MINSA. Menciona, que los **animales domésticos**: como perros y **GATOS** que si bien no son considerados plagas, muchas veces ingresan por las puertas no vigiladas o por los cercos rotos y deambulan en las áreas perimétricas o en las zonas de los jardines. **NO SE DEBE PERMITIR LA PRESENCIA DE ESTOS ANIMALES** pues usualmente escarban en la basura, esparciéndolos, lo que atraen plagas como moscas, cucarachas y roedores. También **llevan pulgas y pueden morder a las personas**, ensucian los jardines con las haces con el consiguiente riesgo

MINISTERIO DE SALUD · HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ · UESA · ÁREA DE SALUD AMBIENTAL

de **transmitir diversas zoonosis**, sin olvidar que **son POTENCIALES RESERVORIOS DEL VIRUS DE LA RABIA.**

**9.2.2. Jefe de Administración**

9.2.2.1. Al aplicar la ficha N° 1 Evaluación del Establecimiento de Salud, en el Hospital se observó almacenamiento de equipos, materiales inservibles mesclado con residuos sólidos, desmonte y otros junto a las ventanas de pediatría, Observación de ginecología –obstetricia, Tópico de Ginecología, Unidad de displasia (Emergencia), es propicio para refugio de gatos, vectores (cucarachas, hormigas, arañas), roedores (ratas, ratones), **RIESGOS Y DAÑOS EN LA SALUD DE LOS PACIENTES Y PERSONAL DE LA SALUD**. De igual manera en el sótano del local de la Av. Miguel Grau se observa almacenamiento de equipos, materiales también en los ambientes de las oficinas, pasadizos, sumado a ello el incumplimiento del traslado de residuos sólidos al Hospital que no debe exceder las 12 horas de acuerdo al marco legal vigente, lo cual se percibe olor desagradables por lo que son condiciones favorable para la presencia de GATOS y el incremento de moscas.

9.2.2.2. **El numeral 6.5.3. De las acciones de control integrado** (NTS N° 133-MINSA/2017/DIGESA) menciona: El control integrado está referido al uso de varias estrategias de intervención que integra ordenamiento y limpieza del ambiente, **mantenimiento de la infraestructura**, control por métodos biológicos, físicos o químicos según se considere conveniente y que logre un equilibrio entre el riesgo de la presencia de las plagas y el uso de los plaguicidas, teniendo en cuenta la **prioridad de proteger a los pacientes, usuarios y al personal**. Estas estrategias se pueden aplicar solas o combinadas, tomando en cuenta su costo efectividad y sostenibilidad.

Este tipo de intervención integrada tiene la ventaja que permite una prevención de la presencia de cualquier tipo de plaga a largo plazo y de una manera que genere el menor riesgo posible.

9.2.2.3. Las acciones básicas de un control integrado incluyen los siguientes puntos y/o práctica saludables:

- Limpieza de todos los ambientes del EESS o SMA.
- **Ordenamiento** del ambiente para evitar el desorden que genere dificultades en los procedimientos de la limpieza y mantenimiento.
- Eliminación de cualquier tipo de acceso a fuentes de alimentación, agua y refugio de los insectos, artrópodos molestos y roedores.

MINISTERIO DE SALUD · HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ · UESA · ÁREA DE SALUD AMBIENTAL

- **Usar un ambiente designado para el consumo de los alimentos**, evitar llevarlos o ingerirlos en los ambientes de trabajo.

- Implementar el manejo adecuado de los residuos sólidos y líquidos.
- **Mantenimiento constante de los ambientes.**
- Modificación del medio que sea necesario si se identifica la infestación de una plaga.
- **Reparación de cualquier estructura** que haya facilitado la invasión o proliferación de cualquier tipo de plaga.
- **Eliminación de objetos y bienes EN DESUSO**.

**9.2.3. Jefe del Servicio de Nutrición**

9.2.3.1. El numeral 6.5.3. De las acciones de control integrado (NTS N° 133-MINSA/2017/DIGESA) menciona; **Usar un ambiente designado para el consumo de los alimentos**, evitar llevarlos o ingerirlos en los ambientes de trabajo.

9.2.3.2. Los residuos sólidos del comedor provisional (Auditorio del Hospital), deben ser retirados inmediatamente cuando los recipientes se encuentran a ¾ partes de su capacidad, luego lavar y desinfectar los recipientes a fin de evitar, que los gatos sean atraídos por el olor a comida.

**9.2.4. Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento.**

9.2.4.1. El numeral 6.2.1. Infraestructura (NTS N° 133-MINSA/2017/DIGESA) señala: Revisar el buen estado de la infraestructura en cada tipo de ambiente existente en el EESS o SMA esto incluye la revisión de los TECHOS y de falsos techos, PAREDES, que no tengan grietas o aberturas que permitan el ingreso de roedores, gatos; (...); revisar el buen estado de las PUERTAS, VENTANAS Y TRAGALUCES, verificar existencia e integridad de MALLAS DE PROTECCIÓN EN PUERTAS, VENTANAS Y TRAGALUCES, si corresponde. Asimismo, el buen estado del cerco perimétrico si es que lo tiene que EVITE EL INGRESO DE ANIMALES CALLEJEROS.

9.2.4.2. **El numeral 6.2.2. Limpieza** (NTS N° 133-MINSA/2017/DIGESA) menciona: Se debe evaluar la calidad de la limpieza de todos los ambientes del EESS o SMA, (incluyendo oficinas, almacenes, archivos, farmacia, morgue, cuartos de limpieza, pasillos, entre otros), (...) y almacén central/final de residuos sólidos.

9.2.4.3. **El numeral 6.2.3. Manejo y disposición de los residuos sólidos comunes y biocontaminados** (NTS N° 133-MINSA/2017/DIGESA) señala: Se debe vigilar que el manejo y la disposición de los residuos sólidos cumplan con lo dispuesto según la normatividad vigente.

9.2.4.4. **El numeral 6.2.8. Jardines y/o áreas perimétricas** (NTS N° 133-MINSA/2017/DIGESA) menciona: Evaluar el buen

MINISTERIO DE SALUD · HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ · UESA · ÁREA DE SALUD AMBIENTAL

estado de mantenimiento de las plantas y limpieza general de los jardines, evaluar que las canaletas para el riego de los jardines, se mantengan limpias para evitar empozamientos o MALEZAS que obstruyan su recorrido; registrar la existencia de desmonte o materiales en desuso que pueden constituirse en guaridas de roedores, gatos (...). Registrar la presencia de animales dentro del establecimiento o del área perimétrica del EESS o SMA que se encuentren sueltos como perros y gatos pues pueden ser reservorios de alguna enfermedad zoonótica, sea a través de sus ectoparásitos o heces contaminadas o MORDER A LAS PERSONAS.

9.2.4.5. Remitir informes del levantamiento de observaciones a la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental a fin de dar cumplimiento al marco legal vigente. **(NTS N° 133-MINSA/2017/DIGESA),** donde menciona que los **animales domésticos**: como GATOS que si bien no son considerados plagas, muchas veces ingresan por las puertas no vigiladas o por los cercos rotos y deambulan en las áreas perimétricas o en las zonas de los jardines. No se debe permitir la presencia de estos animales pues usualmente escarban en la basura, esparciéndolos, lo que atraen plagas como moscas, cucarachas y roedores. También llevan pulgas y pueden MORDER A LAS PERSONAS, ensucian los jardines con las haces con el consiguiente riesgo de transmitir diversas **zoonosis,** sin olvidar que son potenciales RESERVORIOS DEL VIRUS DE LA RABIA.

**9.2.5. Responsable del Manejo de Residuos Sólidos del Hospital**

9.2.5.1. El numeral 4.2. Procedimiento para el almacenamiento intermedio, inciso f. (NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA), menciona: El tiempo de permanencia de los residuos en este ambiente no deben exceder las doce (12) horas.

9.2.5.2. El numeral 5.2. Procedimiento para la recolección y transporte interno de residuos sólidos, inciso d. (NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA), señala: En caso de ruptura de bolsa conteniendo residuos sólidos, introducir ésta en otra bolsa nueva y cerrarla como indica el procedimiento. Limpiar y desinfectar inmediatamente la superficie en donde hayan caído residuos. Inciso e. menciona: La recolección de los residuos sólidos se realiza diariamente. Inciso i. señala: Los residuos de alimentos provenientes de las salas de hospitalización son biocontaminados y, en ningún caso, deben ser destinados a la alimentación de animales. Inciso n. menciona: Al final de cada jornada laboral el personal de limpieza debe realizar la limpieza y desinfección del contenedor o vehículo de transporte interno (...).

MINISTERIO DE SALUD · HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ · UESA · AREA DE SALUD AMBIENTAL

9.2.5.3. El numeral 6. Almacenamiento Central o Fina. (NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA), menciona: El tiempo de almacenamiento final no debe ser superior a las cuarenta y ocho (48) horas para biocontaminados y comunes.

9.2.5.4. El numeral 6.2. Procedimiento para el almacenamiento central o final. Inciso a. **(NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA),** menciona: Almacenar los residuos de acuerdo a su clasificación en el ambiente o áreas dispuesta y acondicionada por cada tipo de residuos (biocontaminados, común y especial). Enciso d. señala: Limpiar y desinfectar el ambiente luego de la evacuación de los residuos.

9.2.5.5. Evitar que las bolsas conteniendo residuos biocontaminados y comunes permanezcan tirados en el suelo FUERA DEL ALMACÉN CENTRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, a fin de evitar presencia de gatos, ratas y proliferación de moscas. en nuestra Institución.

**9.2.6. Comité de Gestión de las Infecciones Intrahospitalarias (IIH)**
Gestión de las acciones correctivas de ser necesarias.

## X. RESPONSABILIDAD

**Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental**
Lic. Karime Moran Valencia

**Área de Salud Ambiental**
M.V. Mercedes Ricra Carhuachín

**Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento**
Sr. Jackson Neil Pita Zegarra

## XI. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES

| It | Actividades | Unidad de medida | E | F | M | A | M | J | J | A | S | O | N | D | Responsable |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Elaboración del Plan | Plan | X | | | | | | | | | | | | UESA |
| 2 | Aprobación del Plan con Resolución Directoral | RD | | X | | | | | | | | | | | Dirección Ejecutiva |
| 3 | Vigilancia y Control de la presencia de gatos en el Hospital | Informe | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | UESA |

## XII. ANEXOS

### ANEXO 1

| FICHA N° 1: EVALUACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD | | |
|---|---|---|
| **ESTABLECIMIENTO DE SALUD:** | | |
| **DIRECCIÓN:** | **DISTRITO:** | |
| **DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD/DIRECCIÓN DE SALUD:** | | |
| **FECHA: / / dd mm aa** | **NOMBRE DEL INSPECTOR:** | |
| **AMBIENTE:** | **Área (m2):** | |

| I. Infraestructura | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **N°** | **Rubro** | **Calificación (marcar con una X lo que corresponda)** | | **Especificar la necesidad del mantenimiento o reparación** |
| | | **Buen Estado** | **Mal Estado** | |
| 1 | Puerta 1 | | | |
| 2 | Puerta 2 | | | |
| 3 | Mallas en puertas | | | |
| 4 | Ventana 1 | | | |
| 5 | Ventana 2 | | | |
| 6 | Mallas en ventanas | | | |
| 7 | Tragaluz | | | |
| 8 | Mallas en tragaluz | | | |
| 9 | Grifos | | | |
| 10 | Lavaderos | | | |
| 11 | Sumidero | | | |
| 12 | Ductos | | | |
| 13 | Tuberías | | | |
| 14 | Alcantarillas | | | |
| 15 | Servicios higiénicos de pacientes | | | |
| 16 | Servicio higiénicos del personal | | | |
| 17 | Vestidores del personal | | | |
| 18 | Techo | | | |
| 19 | Falso techo | | | |
| 20 | Paredes | | | |
| 21 | Piso | | | |
| 22 | Tanque de agua | | | |

MINISTERIO DE SALUD · HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ · UESA · ÁREA DE SALUD AMBIENTAL

a = los rubros pueden ser adaptados de acuerdo al tipo de ambiente o a las características de la infraestructura del ESS o SMA

| I. | Manejo de residuos sólidos | | | |
|---|---|---|---|---|
| 23 | Residuos comunes | | | |
| 24 | Residuos biocontaminados | | | |

| I. | Limpieza de todo el ambiente | | | |
|---|---|---|---|---|
| 25 | Diario (una vez al día) | | | |
| 26 | Diario (dos veces al día o más). | | | |

| I. | Disponibilidad de agua potable | | | |
|---|---|---|---|---|
| N° | frecuencia | 24 horas | Menos de 24 horas | |
| 27 | Diario | | | |
| 28 | Interdiario | | | |
| 29 | Si no tiene agua potable 24 horas al día, describir los tipos de almacenamiento de agua existentes. | | | |

Buen estado: No se observan deterioros grietas en ninguna parte.
Mal Estado: Huellas de deterioro, roturas o aberturas, pequeñas grietas en cualquier parte de la infraestructura.